



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0001522

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de diciembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)** y de creación como efecto de la escisión de la compañía **FADCORPSA S.A.**;

QUE los señores Juan José Vilaseca Valls y Enrique Federico Arenas Pilataxi, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General en su orden, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2007-0178** de 21 de febrero de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-07-0306** de 5 de marzo de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía **FADCORPSA S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **ochocientas**, acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Playas a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la escisión de **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la creación de la compañía **FADCORPSA S.A.** como efecto de la escisión antes descrita junto con la presente resolución y cumpla con los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Playas a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 15 de noviembre de 1991, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **FADCORPSA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0001522

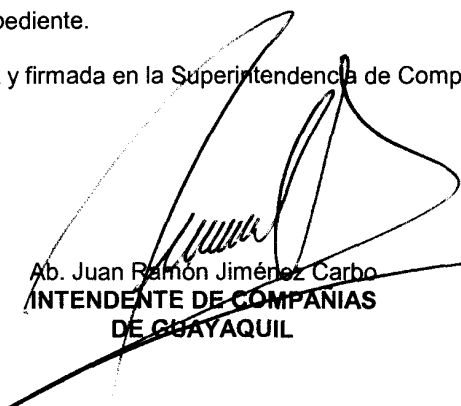
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía **AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía **FADCORPSA S.A.**, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 MAR 2007


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EFC/NRdev 
Lorena
Exp. No. 66732